



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Caja de la Verdad Popular

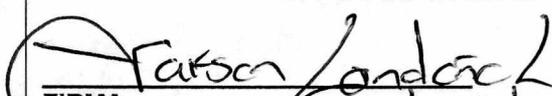
ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	KB 10A este 108-12
CHIP POSTULANTE	AAA0146WKXS
NÚMERO DE RADICADO	11001-0-23-0772 / 202314000 255211
FECHA DE ENTREGA	27/12/23
ENTREGADO <input type="checkbox"/>	DATOS DE QUIEN RECIBE FIRMA _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____
NO ENTREGADO <input checked="" type="checkbox"/>	CAUSAL*: Cerrado
PROFESIONAL QUE ENTREGA	DATOS DE QUIEN ENTREGA FIRMA  NOMBRE: Taksen Hondoño - Darío Gomez CONTRATO: SAI-23

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Bogotá, D.C.

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: KR 10A ESTE 108 12

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000255211**



Fecha: 19-12-2023

Asunto: **Citación a vecinos – Modificación Licencia de Construcción.**

Expediente: **11001-0-23-0772**

Cordial Saludo,

La Caja de la Vivienda Popular en el marco del trámite establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020, recibió por parte de la Señor(a) **HILDA GONZALEZ DIAZ**, el pasado 26 de noviembre del 2023, solicitud para modificación al reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la dirección CL 108 SUR 10A 03 ESTE, de la localidad de USME, con CHIP AAA0146WKXS y folio de matrícula inmobiliaria número 050S00000000

Conforme lo expuesto, y si desea vincularse en el trámite referenciado puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.2., del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales molestias que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, en atención a que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe dirigirse en estos casos.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

Página 1 de 2

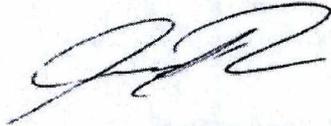


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Los datos suministrados en esta comunicación, respecto a las características propias del proyecto fueron indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Alfonso Vargas – Contratista 

Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV 



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Bogotá, D.C.

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: KR 10A ESTE 108 12

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000255211**



Fecha: 19-12-2023

Asunto: **Citación a vecinos – Modificación Licencia de Construcción.**

Expediente: **11001-0-23-0772**

Cordial Saludo,

La Caja de la Vivienda Popular en el marco del trámite establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020, recibió por parte de la Señor(a) **HILDA GONZALEZ DIAZ**, el pasado 26 de noviembre del 2023, solicitud para modificación al reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la dirección CL 108 SUR 10A 03 ESTE, de la localidad de USME, con CHIP AAA0146WKXS y folio de matrícula inmobiliaria número 050S00000000

Conforme lo expuesto, y si desea vincularse en el trámite referenciado puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.2., del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales molestias que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, en atención a que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe dirigirse en estos casos.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Los datos suministrados en esta comunicación, respecto a las características propias del proyecto fueron indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Alfonso Vargas – Contratista 

Revisó: Abog. Gloria Yaneth Torres Mancipe – Contratista DMV 